



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



6226/07 (Presse 23)

(OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2786 del Consejo

Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores

Bruselas, 22 de febrero de 2007

Presidentes

D. Franz MÜNTEFERING,

Vicecanciller y Ministro Federal de Trabajo y Asuntos
Sociales

D.ª Ursula VON DER LEYEN,

Ministra Federal de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud

de Alemania

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 8716 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/Newsroom>

6226/07 (Presse 23)

1
ES

Principales Resultados del Consejo

El Consejo ha adoptado los Mensajes Clave en los ámbitos de Empleo, Política Social e Igualdad de Género que se pretende queden reflejados en las conclusiones del Consejo Europeo de Primavera.

El Consejo ha adoptado decisiones sobre las posiciones que habrá de tomar la Comunidad Europea respecto a los proyectos de reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, en lo que se refiere a la homologación de:

- sistemas de separación destinados a proteger a los pasajeros en caso de desplazamiento del equipaje y suministrados como equipo no original del vehículo;
- vehículos de motor con respecto al campo de visión delantera del conductor del vehículo.

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA	7
---	----------

– Mensajes Clave	7
– Informes conjuntos sobre empleo y protección social e inclusión social (2006/2007)	11
– Recomendación de Recomendación del Consejo relativa a la actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros	13
– Comunicación de la Comisión: Ejecución de la Estrategia de Lisboa Renovada para el Crecimiento y el Empleo – "Un año de resultados"	14
– Informe 2007 de la Comisión sobre la igualdad entre hombres y mujeres.....	15
– Preparación de la Cumbre Social Tripartita	16

OPORTUNIDADES Y RETOS DEL CAMBIO DEMOGRÁFICO EN EUROPA.....	17
--	-----------

VARIOS	25
---------------------	-----------

OTROS PUNTOS APROBADOS*SALUD*

– Comité de Seguridad Sanitaria – <i>Conclusiones del Consejo</i>	26
---	----

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

– Datos del registro de nombres de los pasajeros.....	29
---	----

MERCADO INTERIOR

– Vehículos de motor – Sistemas de protección de los pasajeros – Campo de visión	29
--	----

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

- Islandia – Comercio de productos agrícolas.....30

POLÍTICA COMERCIAL

- Acuerdo con Canadá – Ampliación de la UE.....30
- Antidumping – Países asiáticos – Politereftalato de etileno.....30

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D. Louis MOURAUX

Representante Permanente Adjunto

Bulgaria:

D.^a Emilia MASLAROVA

Ministra de Trabajo y Política Social

República Checa:

D. Petr NEČAS

Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

Dinamarca:

D. Jeppe TRANHOLM MIKKELSEN

Representante Permanente Adjunto

Alemania:

D. Franz MÜNTEFERING

Viceministro y Ministro Federal de Trabajo y Asuntos Sociales

D.^a Ursula VON DER LEYEN

Ministra Federal de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud

D. Gerd ANDRES

Secretario Federal Parlamentario adjunto al Ministro Federal de Trabajo y Asuntos Sociales

D. Gerd HOOFE

Secretario de Estado Federal del Ministerio de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud

Estonia:

D. Jaak AAB

Ministro de Asuntos Sociales

Irlanda:

D. Tony KILLEEN

Secretario de Estado del Ministerio de la Empresa, del Comercio y del Empleo, encargado de Asuntos Laborales, incluida la Formación Profesional

Grecia:

D. Savvas TSITOURIDIS

Ministro de Empleo y Protección Social

España:

D. Jesús CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

D. Antonio FERNÁNDEZ

Ministro de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Francia:

D. Gérard LARCHER

Ministro encargado de Empleo, Trabajo e Integración Profesional de los Jóvenes

Italia:

D. Alessandro PIGNATTI

Representante Permanente Adjunto

Chipre:

D. George CHACALLI

Representante Permanente Adjunto

Letonia:

D.^a Lelde LICE-LICITE

Representante Permanente Adjunta

Lituania:

D.^a Vilija BLINKEVIČIŪTĖ

Ministra de Seguridad Social y Trabajo

Luxemburgo:

D. Georges FRIEDEN

Representante Permanente Adjunto

Hungría:

D. Gábor CSIZMÁR

Secretario de Estado del Ministerio de Trabajo y Empleo

Malta:

D.^a Helen D'AMATO

Secretaria Parlamentaria para la Tercera Edad y la Asistencia Social de Proximidad del Ministerio de Sanidad, Tercera Edad y Asistencia Social de Proximidad

Países Bajos:

D. Peter W. KOK

Representante Permanente Adjunto

Austria:D.^a Christine MAREK

Secretaria de Estado del Ministerio Federal de Seguridad Social, para las Generaciones y Protección de los Consumidores

Polonia:D.^a Anna KALATA

Ministra de Trabajo y Política Social

Portugal:

D. José VIEIRA DA SILVA

Ministro de Trabajo y Solidaridad Social

Rumanía:

D. Gheorghe BARBU

Ministro de Trabajo, Solidaridad Social y Familia

Eslovenia:D.^a Marjeta COTMAN

Ministra de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales

Eslovaquia:

D. Juraj NOCLAR

Representante Permanente Adjunto

Finlandia:D.^a Tuula HAATAINEN

Ministra de Asuntos Sociales y Sanidad

Suecia:

D. Sven Otto LITTORIN

Ministro de Empleo

Reino Unido:

D. James PLASKITT

Subsecretario Parlamentario del Ministerio de Trabajo y Pensiones

Comisión:

D. Vladimír ŠPIDLA

Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA

– *Mensajes Clave*

El Consejo ha mantenido un amplio debate político a fin de ultimar su contribución (*Mensajes Clave*) al Consejo Europeo de Primavera en los ámbitos del empleo, la política social y la igualdad de oportunidades.

El debate se ha basado, en concreto, en los siguientes documentos:

- la Comunicación de la Comisión: Ejecución de la Estrategia de Lisboa Renovada para el Crecimiento y el Empleo – "Un año de resultados" (5074/07);
- el proyecto de Informe conjunto sobre el empleo 2006/2007 (6076/07);
- la propuesta de informe conjunto sobre protección social e inclusión social (6097/07);
- la Recomendación de la Comisión de Recomendación del Consejo relativa a la actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros (6465/07);
- el informe de la Comisión sobre la igualdad entre hombres y mujeres – 2007 (6205/07).

Al término del debate, el Presidente ha concluido que todos los Ministros apoyan plenamente el documento de Mensajes Clave del Consejo, tal y como lo prepararon conjuntamente los Comités de Empleo y de Protección Social.

Ha indicado además que existe un consenso general sobre la necesidad de mayor notoriedad de la dimensión social dentro del marco de las acciones comunitarias y que han que tener esto presente con vistas al segundo ciclo de la Estrategia de Crecimiento y Empleo que se habrá de poner en marcha en 2008. Se ha hecho especial hincapié en la importancia de la cohesión social, y se ha dado prioridad a la lucha contra la transmisión de la pobreza de una generación a otra. Se ha destacado también el papel de los interlocutores sociales y de las organizaciones no gubernamentales en el fomento de la cohesión social.

El Consejo ha adoptado los siguientes Mensajes Clave, que se pretende reflejar en las conclusiones del Consejo Europeo de Primavera:

"Es preciso obtener resultados"

1. El doble enfoque en que se basa la estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, a saber la asociación y la reforma de las políticas, **está manifestando sus efectos positivos** en el funcionamiento de los mercados laborales. Debido a su carácter integrado, la estrategia propicia la reforma de las políticas sobre aspectos horizontales y las respuestas asociadas. Los objetivos de fortalecer la competitividad, aumentar el empleo y mejorar la cohesión social revisten igual importancia, están interrelacionados y se potencian entre sí.
2. No obstante, todavía existe la necesidad urgente de hacer frente al hecho de que 17 millones de europeos siguen desempleados y de crear 20 millones de nuevos empleos; por lo tanto, **es preciso colmar considerables carencias en los resultados**. Para cumplir los objetivos de Lisboa, es necesario avanzar más para hacer frente a los desafíos de la mundialización y del envejecimiento de la población. Los objetivos sociales comunes de los Estados miembros deberían tenerse más en cuenta en el marco de la Agenda de Lisboa con objeto de lograr una repercusión decisiva en la exclusión social y la pobreza. La perspectiva favorable de la economía abre una **oportunidad** para profundizar las reformas y seguir modernizando el modelo social europeo a fin de garantizar su adecuación y sostenibilidad, teniendo debidamente en cuenta la incorporación de la perspectiva de género. Los interlocutores sociales y la sociedad civil tienen un importante papel que desempeñar a este respecto.
3. Para avanzar en la mejora estructural de los resultados en materia de empleo, los Estados miembros deberán potenciar la flexibilidad como método de facilitar los ajustes y allanar las transiciones; un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida; oportunidades para las personas marginadas del mercado laboral e inversión en capital humano. Las recomendaciones específicas para los países contribuirán a lograr resultados eficaces a este respecto. Para fortalecer más aún la cohesión social, los Estados miembros deberán dar prioridad a la puesta en práctica de actuaciones globales para luchar contra la pobreza infantil, fomentar la inclusión activa y modernizar la prestación de pensiones y los sistemas sanitarios y de atención a largo plazo.

Los mercados laborales han de funcionar mejor

4. Para fomentar el empleo y el crecimiento de la productividad es preciso un mejor funcionamiento de los mercados laborales y un trabajo de calidad. Esto exige la adopción de medidas globales que animen a las personas inactivas a entrar en el mercado de trabajo e incrementar el número de horas trabajadas en la economía, que recompensen el trabajo dentro del marco de sistemas de seguridad social modernos y que faciliten la reestructuración y mejoren la adaptabilidad de los trabajadores y el desarrollo de sus cualificaciones.
5. La **flexibilidad** debería allanar las transiciones entre las distintas etapas de la vida laboral. Sus componentes internos y externos deberían reforzarse mutuamente de forma que la modernización de la legislación laboral, las inversiones en formación y mercados laborales activos, así como una adecuada protección social y la seguridad de los ingresos puedan darse en un contexto de una organización moderna del trabajo. La flexibilidad debería también propiciar que se resuelva la precariedad, se reduzca la fragmentación del mercado laboral y se luche contra el trabajo no declarado. Los interlocutores sociales tienen un importante papel que desempeñar a este respecto. La Comunicación de la Comisión sobre la flexibilidad debería resultar decisiva para elaborar una serie de guías de flexibilidad con objeto de encontrar la combinación idónea de medidas adaptada a las necesidades de los mercados laborales.

6. El refuerzo de **un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida** debería mejorar el acceso al mercado laboral y propiciar una vida laboral más larga así como la movilidad profesional a lo largo de dicho ciclo. Esto debería incluir: la mejora urgente de la situación de los jóvenes en el mercado laboral, en el contexto de la aplicación del Pacto europeo para la juventud; más incentivos para envejecer de forma activa y prolongar la vida laboral; la puesta en práctica del Pacto Europeo por la Igualdad entre Hombres y Mujeres, con objeto de incrementar la participación de las mujeres en el mercado laboral. Ha de actuarse con mayor empeño para conciliar la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.
7. Debe prestarse la debida atención a las **personas marginadas del mercado laboral** para impedir que queden rezagadas. Conferir al trabajo mayores atractivos que a las prestaciones sociales es algo que debería lograrse mediante los adecuados incentivos, a fin de garantizar que el trabajo y las transiciones laborales resulten rentables. Un enfoque equilibrado podría consistir, además, en medidas personalizadas, sueldos mínimos adecuados o reducciones bien definidas del impuesto sobre la nómina, así como en la creación del entorno adecuado para proponer empleos de buena calidad. Deben desplegarse mayores esfuerzos para crear oportunidades laborales para las personas poco cualificadas, por ejemplo impulsando el mercado de los servicios personales.
8. Para lograr el objetivo de más y mejores empleos, es imprescindible **invertir** de forma eficaz y racional **en el capital humano**, y avanzar de forma decisiva en materia de aprendizaje permanente. Para aprovechar plenamente los frutos de la innovación es necesario que ésta vaya acompañada del necesario aprendizaje. A este respecto es importante reconocer las formaciones formales y no formales.
9. La migración económica es una cuestión emergente en el mercado laboral y puede ser de importancia a la hora de mitigar la escasez de mano de obra.

Fortalecer la cohesión social y modernizar la protección social

10. El método abierto integrado de coordinación está empezando a tener una mayor repercusión sobre el terreno. Basándose en las conclusiones del informe conjunto sobre protección social e inclusión social de 2007, los Estados miembros y la Comisión deberían estudiar formas de **reforzar la integración y la visibilidad del proceso**, su gobernanza y las oportunidades de aprendizaje mutuo que ofrece. Los primeros planes en materia de atención sanitaria y de larga duración demuestran que éstos también son ámbitos propicios para intercambiar criterios de actuación.
11. Ha de darse prioridad a la **lucha contra la pobreza infantil** y a que todos los niños gocen de igualdad de oportunidades. Para lograrlo serán necesarias estrategias globales que aborden los distintos ángulos del problema, tales como la enseñanza de calidad, el nivel bajo de los ingresos de la familia y de la condición laboral de los padres, el acceso insuficiente a unos servicios de calidad, incluida una vivienda digna, y el reconocimiento a menudo insuficiente de los derechos del niño.

12. La **inclusión activa** es una forma poderosa de fomentar la integración social y en el mercado laboral aunando el apoyo personalizado en el mercado laboral, el desarrollo de las cualificaciones y los servicios sociales de alta calidad. Para no relegar aún más a la exclusión a las personas incapaces de trabajar, debe prestarse más atención a garantizar que todos dispongan de un nivel adecuado de recursos mínimos, en equilibrio con el principio de que el trabajo debe resultar rentable. Para luchar contra la exclusión social de los migrantes y de las minorías étnicas es preciso abordar las desventajas en materia de educación y desarrollar las capacidades lingüísticas, así como también luchar contra la discriminación y promover la igualdad de oportunidades.
13. La **modernización de la prestación de pensiones** deberá tener más en cuenta las nuevas formas que reviste el trabajo y las interrupciones de la vida laboral. Deberá estarse muy pendiente de las repercusiones que tengan las reformas en el nivel suficiente de las pensiones, a fin de proteger a los ciudadanos mayores de la pobreza (especialmente a las mujeres mayores), ofrecer un nivel de vida suficiente, evitar presiones imprevistas sobre las finanzas públicas y mantener la confianza de los ciudadanos. Los sistemas de jubilación profesionales y los privados deberían garantizar una amplia cobertura y evitar que se creen obstáculos a la movilidad tanto dentro de los Estados miembros como entre ellos.
14. Pese al compromiso de Europa de garantizar el acceso universal a una **atención sanitaria y de larga duración** de alta calidad, siguen existiendo importantes desigualdades. Uno de los principales factores para lograr la sostenibilidad de los sistemas de atención sanitaria es utilizar los recursos de forma más efectiva y racional, sin por ello abandonar un alto nivel de calidad, y garantizando una cobertura adecuada para toda la población. Ante el envejecimiento de la población algunos países deberán reformar y proveer adecuadamente de recursos a sus sistemas de atención de larga duración, dándoles una base financiera sólida. Entre las estrategias provechosas para todos podrían estar una mejor coordinación entre los servicios sanitarios y sociales, la prevención y el fomento de hábitos de vida sanos, así como el apoyo a los auxiliares domésticos informales y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para ayudar a las personas a residir el máximo tiempo posible en sus domicilios.
15. Con respecto a la iniciativa de la Presidencia alemana relativa a la Alianza Europea para las Familias, se destaca la importancia de potenciar el intercambio de pareceres y conocimientos en materia de políticas relativas a la familia."

– ***Informes conjuntos sobre empleo y protección social e inclusión social (2006/2007)***

El Consejo ha adoptado los informes conjuntos de 2007 de la Comisión y del Consejo sobre empleo, protección social e inclusión social y ha acordado remitirlos al Consejo Europeo de Primavera.

Los dos informes, que se presentarán al Consejo Europeo de Primavera, hacen balance de los progresos hechos y de los que quedan por hacer en relación con la consecución de los objetivos de la estrategia de Lisboa de crecimiento y empleo.

El objetivo del informe conjunto sobre empleo es aportar una contribución a las conclusiones del Consejo Europeo en las que se basará la parte relativa al empleo de directrices para 2007¹. El informe evalúa la parte dedicada a la política de empleo de los programas nacionales de reforma y aborda los siguientes temas:

- *Avances hacia la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea de Empleo;*
 - *Pleno empleo;*
 - *Calidad y productividad en el trabajo;*
 - *Cohesión social y territorial.*

¹ Bajo el encabezamiento de "Empleo", el artículo 125 del Tratado establece que los Estados miembros y la Comunidad tienen que trabajar juntos en el desarrollo de una estrategia coordinada de empleo, cuyos objetivos define. El informe conjunto sobre empleo, las recomendaciones de los Estados miembros y las directrices anuales sobre empleo son los componentes de la Estrategia Europea de Empleo puesta en marcha en la sesión del Consejo Europeo de Luxemburgo en 1997. El artículo 128 del Tratado define el procedimiento anual de esa estrategia: sobre la base de un *informe anual conjunto del Consejo y de la Comisión*, el Consejo Europeo considerará cada año la situación del empleo en la Comunidad y adoptará las conclusiones pertinentes. Sobre la base de esas conclusiones, el Consejo, cada año, elaborará unas *orientaciones* que los Estados miembros tendrán en cuenta en sus políticas de empleo. Los Estados miembros facilitarán al Consejo y a la Comisión *unos programas anuales nacionales de reforma* sobre las medidas principales que se adopten a la vista de esas orientaciones. Sobre la base de estos programas, el Consejo llevará a cabo cada año un examen de la aplicación de las políticas de empleo de los Estados miembros y podrá formular unas *recomendaciones* destinadas a los Estados miembros. Además, sobre la base de los resultados de ese examen, el Consejo y la Comisión elaborarán un *informe anual conjunto* para el Consejo Europeo sobre la situación del empleo en la Comunidad. Desde 1997, la Estrategia Europea de Empleo se ha visto reforzada por iniciativas adoptadas en las sesiones del Consejo Europeo de Primavera. Actualmente, dentro del marco de un ciclo trienal, la Estrategia Europea de Empleo tiene tres objetivos generales: el pleno empleo, la calidad y productividad en el trabajo, y la cohesión y unos mercados de trabajo integradores.

- *Aplicación de las prioridades de acción;*
 - *Atraer a un mayor número de personas al empleo y retenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y modernizar los regímenes de protección social;*
 - *Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas;*
 - *Invertir más en capital humano, mejorando la educación y las capacidades.*

El Informe conjunto sobre protección social e inclusión social se basa en informes presentados a la Comisión por los Estados miembros con arreglo al "método abierto de coordinación" (MAC) y abarca la inclusión social, las pensiones, y la asistencia sanitaria y cuidados de larga duración. Aborda los siguientes temas:

- *Cuestiones globales relativas a las políticas de protección social e inclusión social;*
- *Retos fundamentales de los distintos capítulos de los trabajos en el marco del MAC.*

– ***Recomendación de Recomendación del Consejo relativa a la actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros***

El Consejo ha llegado a un acuerdo político sobre las Recomendaciones Conjuntas 2007 del Consejo, con vistas a su adopción formal en una próxima sesión del Consejo, una vez que el Consejo Europeo las refrende. Habida cuenta de la dimensión económica de las Recomendaciones, también se remitirán, para acuerdo político, al Consejo Ecofin.

En 2005 se afinó la Estrategia de Lisboa. Se establecieron nuevas estructuras de gobernanza, con una clara división de responsabilidades entre la Comunidad y los niveles nacionales. Como parte de esto, los Estados miembros elaboraron Programas Nacionales de Reforma trienales.

El Consejo Europeo de Primavera de 2006 acogió favorablemente la evaluación por parte de la Comisión de los Programas Nacionales de Reforma e instó a los Estados miembros a que los aplicaran con vigor. Definió también cuatro ámbitos prioritarios: mayor inversión en conocimiento y educación, liberar el potencial empresarial, en particular de las PYME, aumentar las oportunidades de empleo para las categorías prioritarias, y una política energética integrada para Europa. Se acordaron, en cada uno de estos ámbitos, una serie de medidas específicas y se instó a los Estados miembros a que las tuvieran en aplicación al término de 2007.

En octubre de 2006, los Estados miembros presentaron sus primeros informes sobre la aplicación de sus Planes Nacionales de Reforma. Sobre la base de esos informes, la Comisión ha preparado el Informe Anual de Situación de 2007¹. Contiene una evaluación detallada de los avances realizados y tiene en cuenta el trabajo efectuado por el Consejo sobre temas seleccionados.

A fin de proseguir la estrategia de Lisboa de crecimiento y empleo de manera coherente e integrada, la Comisión ha presentado un proyecto de recomendaciones, específicas por país, sobre políticas económicas y políticas de empleo en un instrumento único que refleja también la estructura integrada de los Programas Nacionales de Reforma y sus informes de aplicación. Considera que el uso de estos instrumentos contribuirá a cimentar la cooperación entre la Comisión, las demás instituciones de la UE y los Estados miembros, cooperación que es la base de la estrategia renovada.

Las recomendaciones propuestas se refieren en particular a aquellos temas que la Comisión destacó como merecedores de atención particular por parte de los Estados miembros en su informe de situación anual de 2006. Además, la Comisión ha puesto de relieve algunos temas clave cuyo recorrido durante 2007 se habrá de seguir muy de cerca.

Asimismo, el Consejo ha tomado nota de la:

¹ COM(2006) 816, Parte I.

– ***Comunicación de la Comisión: Ejecución de la Estrategia de Lisboa Renovada para el Crecimiento y el Empleo – "Un año de resultados"***

La Comisión presentó su informe anual de situación sobre los programas nacionales de reforma, informe que habrá de ser una contribución clave a las conclusiones del Consejo Europeo de Primavera.

La Parte I del informe "*Un año de resultados*", evalúa el proceso de elaboración de los programas nacionales de reforma y destaca una serie de iniciativas clave que habrán de acordarse en el Consejo Europeo, recordando los cuatro ámbitos de acción especificados en el Consejo Europeo de Primavera de 2006: mayor inversión en conocimiento y educación; liberar el potencial empresarial, en particular de las pequeñas y medianas empresas; mayor capacidad de adaptación de los mercados de trabajo sobre la base de la flexibilidad; la energía y el cambio climático.

La Parte II, "*Capítulos por países*", es una evaluación detallada de los programas de reforma nacionales, destacando sus puntos fuertes, así como los ámbitos que los Estados miembros tienen que revisar y actualizar.

– *Informe 2007 de la Comisión sobre la igualdad entre hombres y mujeres*

La Comisión ha presentado su informe anual sobre la igualdad entre hombres y mujeres, tal y como pidió el Consejo Europeo de Primavera de 2003. Los ámbitos prioritarios de actuación para 2007 son:

- *Eliminación de las desigualdades en el mercado laboral;*
- *Un mejor equilibrio entre hombres y mujeres respecto a las tareas domésticas y familiares;*
- *Apoyo a las políticas de igualdad de género en el manejo de los Fondos Estructurales;*
- *Eficiencia del marco legal.*

– *Preparación de la Cumbre Social Tripartita*

Como parte de los preparativos del Consejo Europeo de Primavera, la Presidencia ha informado también al Consejo sobre la preparación de la Cumbre Social Tripartita para el Crecimiento y el Empleo que se celebrará en Bruselas el 8 de marzo, antes del Consejo Europeo de Primavera.

El principal tema del orden del día de la sesión de este año es la sostenibilidad de Europa, en sus dimensiones competitiva, social y medioambiental. La serie de prioridades de acción propuestas en el informe anual de situación de la Comisión: "*Un año de resultados*" exigirá una contribución activa de los interlocutores sociales.

Será preciso hacer más avances en los ámbitos del conocimiento y la innovación, la adaptabilidad y la flexibilidad, así como en cuanto a una mejor reglamentación y la evaluación integrada de impacto.

El cometido de la Cumbre Social Tripartita para el Crecimiento y el Empleo, que se creó mediante la Decisión 2003/174/CE¹, es de garantizar la existencia de un diálogo social continuo entre el Consejo, la Comisión y los interlocutores sociales en el más alto nivel.

La Troika (la Presidencia actual y las dos siguientes) de Jefes de Estado o de Gobierno y de Ministros de Empleo, el Presidente de la Comisión, el Comisario responsable de asuntos sociales y las delegaciones de los interlocutores sociales se reunirán antes de cada Consejo Europeo de Primavera para estudiar los elementos de la estrategia renovada de Lisboa de crecimiento y empleo.

¹ DO L 70 de 14.3.2003, p. 31.

OPORTUNIDADES Y RETOS DEL CAMBIO DEMOGRÁFICO EN EUROPA

El Consejo ha mantenido un cambio de impresiones sobre el documento "*Estructurar el debate europeo sobre el cambio demográfico*" (5799/07) y ha adoptado una Resolución al respecto que se incluye más adelante.

De resultas de la Comunicación de la Comisión: "El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad" (14114/06), presentada en octubre pasado, la Presidencia tiene previsto aprovechar la ocasión a escala europea para hacer frente al cambio histórico en la estructura de la población de la UE. Este cambio abarca el rápido aumento de las personas jubiladas, con todo lo que implica para la dotación de pensiones en muchos Estados miembros, así como el descenso del índice de natalidad y por ende, a largo plazo, el de la población en edad laboral, elementos todos que tendrán considerables consecuencias sociales y económicas. La rapidez con la que estos cambios se están produciendo significa que no hay tiempo que perder.

El objetivo del debate ha sido explorar cómo las estructuras existentes podrían apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para hacer frente a los retos y oportunidades con que se enfrentan, y debatir las posibilidades de desarrollo de un enfoque plurianual, con la participación de las siguientes Presidencias, para abordar el asunto.

El cambio de impresiones se ha centrado en concreto en las siguientes cuestiones (5799/07):

- *¿La Estrategia de Lisboa y el método abierto de coordinación constituyen un marco suficiente para apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por hacer frente a los cambios demográficos o es preciso definir objetivos, finalidades y métodos de trabajo complementarios para facilitar el control y el intercambio de información a nivel de la UE?*
- *¿Debe establecerse un enfoque plurianual para abordar los temas relacionados con el cambio demográfico?*
- *¿La lista de prioridades expuesta a continuación resulta adecuada para preparar los temas relacionados con el cambio demográfico que puedan plantearse en el debate del Consejo EPSCO?*
- *¿Sería conveniente evaluar en los futuros informes anuales de situación de la Comisión los progresos realizados por los Estados miembros en el tratamiento de los temas relacionados con el cambio demográfico?*

Las Delegaciones, por unanimidad, han acogido favorablemente la oportunidad de mantener en el Consejo un debate de este tipo sobre los retos y las oportunidades en materia demográfica.

Una amplia mayoría de Delegaciones ha convenido en que la Estrategia de Lisboa y el método abierto de coordinación proporcionan el marco en cuyo interior deberían actuar los Estados miembros y que no deben crearse nuevas estructuras, sino que más bien debería aumentarse la coordinación entre las estructuras existentes, con inclusión asimismo de mecanismos de presentación de informes.

La mayoría de las Delegaciones se han mostrado de acuerdo con el enfoque plurianual y han apoyado el programa presentado conjuntamente por las Presidencias alemana, portuguesa y eslovena.

Asimismo, las Delegaciones han apoyado las prioridades recogidas en el documento de la Presidencia:

- envejecimiento: la contribución de las personas mayores al crecimiento económico, el empleo y el desarrollo social
- aprovechamiento de las políticas públicas, del diálogo social y de la responsabilidad social de las empresas para apoyar a la familia: un factor para la ubicación de empresas y la movilidad de las familias
- capital humano: promoción del potencial laboral de las mujeres con alto nivel de instrucción y bien preparadas, así como de un mayor nivel de empleo para los mayores
- acceso a servicios de atención de alta calidad tanto para niños como para ancianos
- reconciliación de la vida familiar y laboral, incluidos los sistemas de trabajo flexible y las responsabilidades en materia de servicios de atención a niños y ancianos
- migración: mejores oportunidades para las personas originarias de la inmigración, en particular niños y jóvenes
- reforzar tanto la solidaridad entre generaciones como el compromiso social y cultural de todos los grupos de edad
- repercusiones del cambio demográfico tanto sobre las infraestructuras locales y regionales como sobre la cohesión social.

Algunos Estados miembros han apoyado también la iniciativa de la Presidencia de una Alianza de las Familias y han subrayado la importancia de políticas favorables a la familia que fomentarían un índice de natalidad más elevado.

Al término del debate, el Consejo ha adoptado la siguiente Resolución sobre la contribución de las personas mayores al desarrollo económico y social:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

- (1) RECORDANDO que Europa vive un importante proceso de cambio demográfico, como subrayó recientemente la Comisión en su Comunicación "El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad", de fecha 12 de octubre de 2006¹;
- (2) RECORDANDO que la realización de los objetivos de la estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo y la de los objetivos de la estrategia renovada de desarrollo sostenible de la UE, mediante una combinación de políticas global que incluya acciones tanto a nivel de la Unión europea como a nivel nacional, regional y local, constituye una contribución importante para hacer frente a las consecuencias del cambio demográfico y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de la UE, como subrayó el Consejo Europeo de marzo de 2006²;
- (2 bis) RECORDANDO el Plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento, adoptado en abril de 2002 en la segunda Asamblea mundial sobre el envejecimiento de las Naciones Unidas³ en el que se reconocía que las personas, a medida que envejecen, deben participar activamente en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades como un objetivo importante de desarrollo;
- (3) RECORDANDO la declaración ministerial de Berlín del 11 de septiembre de 2002 "Una sociedad para todas las edades en la región de la CEPE"⁴, que subrayó que las personas de mayor edad realizan una importante contribución a la sociedad y que, por lo tanto, deben poder participar plenamente en todos los aspectos de la vida mediante la integración del envejecimiento de la población en todos los ámbitos políticos;
- (3 bis) RECORDANDO el Dictamen del Comité de Protección Social sobre la Comunicación de la Comisión "El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad"⁵ en el que se establece que el cambio demográfico tendrá consecuencias sobre todos los aspectos del modelo social europeo y que el mantenimiento de la cohesión social es fundamental para que Europa pueda transformar el reto demográfico en una oportunidad;

¹ Doc. 14114/06 [COM(2006) 571 final].

² Doc. 7775/1/06 REV 1 CONCL 1, punto 73.

³ Informe de las Naciones Unidas sobre la segunda Asamblea mundial sobre el envejecimiento, Madrid, 8-12 de abril de 2002, A/CONF. 179/9.
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/397/51/PDF/N0239751.pdf?OpenElement>

⁴ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social – Comisión Económica para Europa – ECE/AC.23/2002/3 Rev.2; 11 de septiembre de 2002.

⁵ Doc. 15140/06 aprobado por el Consejo EPSCO de 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006.

- (4) RECORDANDO que el cambio demográfico puede tener consecuencias estructurales y regionales de muy distinto carácter y que dichas diferencias deberán tenerse en cuenta al iniciar cualquier acción;
- (5) CONSIDERANDO el programa para 18 meses de las presidencias alemana, portuguesa y eslovena refrendado por el Consejo el 11 de diciembre de 2006¹, que describe el reto demográfico como un elemento clave para los próximos años que requiere emprender acciones en varios ámbitos de actuación y resalta que la contribución de las personas de mayor edad al desarrollo económico y social debe ser uno de los puntos centrales de la estrategia general que ha de desarrollarse en los próximos años;
- (5 bis) RECORDANDO que activar todo el potencial de las personas de mayor edad constituye una respuesta clave al cambio demográfico que, sin embargo, debería percibirse como una parte de la estrategia general que incluye los cinco ámbitos políticos indicados en la Comunicación de la Comisión sobre el futuro demográfico de Europa. En dicha Comunicación se hace hincapié en la importancia de crear mejores condiciones para la renovación demográfica europea, en la necesidad de aumentar los niveles de empleo y de estimular la productividad, en el potencial de la inmigración legal y en la importancia de contar con finanzas públicas saneadas;
- (5 ter) RECORDANDO que el cambio demográfico de la UE requiere mayores esfuerzos para que los hombres y las mujeres puedan tener el número de hijos que deseen sin sacrificar su carrera profesional, mediante la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y facilitando la reconciliación de la vida laboral, familiar y privada, habida cuenta del papel de los padres;
- (6) RECORDANDO que el grupo de población de edad igual o superior a 50 años, en el que ya se ha integrado la generación del "baby-boom" de la posguerra, es el que aumenta más rápidamente en todos los Estados de la UE, tanto en valor absoluto como relativo en relación con el total de la población:

SUBRAYA que:

0. la sociedad debe considerar a los mayores como participantes activos que aportan recursos y potencial que beneficia a la sociedad en su conjunto. La sociedad necesita de sus conocimientos, de sus aptitudes y de su contribución y, por lo tanto, no deben ser marginados;
- 0 bis. las personas de mayor edad aportan contribuciones útiles a la sociedad y contribuyen al fortalecimiento de la cohesión entre generaciones y al desarrollo de la sociedad civil, lo que puede no reflejarse en términos meramente económicos. Cabe mencionar su compromiso social y cultural y sus actividades familiares;

¹ Doc. 16541/06.

- 0 ter. los hombres y mujeres de mayor edad constituyen un grupo heterogéneo con diferentes capacidades y necesidades, en función de la edad de cada uno, y de sus circunstancias específicas sociales, culturales y económicas y de su estado de salud, y debe tomarse en consideración esta diversidad al activar las potencialidades de los hombres y las mujeres de mayor edad o al abordar sus necesidades con un espíritu de cohesión social y de solidaridad entre las generaciones;
1. el envejecimiento cada vez mayor de la población no sólo es un reto, sino que también brinda oportunidades de mejorar la competitividad y las capacidades innovadoras de la economía europea y de fomentar el crecimiento y el empleo;
2. responder a las necesidades de las personas de mayor edad haciendo que puedan acceder a bienes y servicios específicos para mejorar su calidad de vida, brinda nuevas oportunidades económicas ("economía plateada"), que deberían aprovecharse para reforzar el crecimiento de la economía y crear nuevos empleos;
3. la participación permanente en la vida laboral de trabajadores de mayor edad puede suponer una valiosa contribución para mejorar el rendimiento y la productividad de la economía nacional, lo que a su vez es beneficioso para toda la sociedad, lo que requiere la gestión activa de los problemas relacionados con la edad y el desarrollo de lugares de trabajo, mejorando el bienestar en el trabajo, preservando la salud de los trabajadores y la capacidad de trabajo, garantizando un acceso equitativo a diferentes servicios sociales y de salud de alta calidad y renovando las competencias del personal de mayor edad mediante la promoción de la formación permanente;
4. [...]
5. el conocimiento y la experiencia de los trabajadores de mayor edad están infravalorados con frecuencia, a pesar de que los equipos y empresas con personas de distintas edades dan muestras a menudo de resultados laborales excepcionales; el aumento de la edad media de jubilación real puede tener, por lo tanto, una repercusión económica positiva;
- 5 bis. se debería alentar a las personas de mayor edad a que siguieran trabajando y se les debería de seguir ofreciendo oportunidades laborales, así como la oportunidad de ejercer un trabajo voluntario. Por eso es importante mejorar los incentivos, eliminar los obstáculos para las personas, por ejemplo, los sistemas fiscales y de seguridad social y elaborar políticas de empleo y sociales que tengan en cuenta los retos que supone el envejecimiento;
- 5 ter. Los gobiernos solos no pueden asumir las políticas de empleo para las personas de mayor edad; para poder hacerlo tienen que cooperar con los interlocutores sociales y contar con el apoyo de la comunidad empresarial para promover el empleo de las personas de mayor edad;
6. [...]

7. una imagen positiva del envejecimiento y de las personas de mayor edad es muy importante para su plena integración y participación social, cultural y económica, así como para la cohesión social en general;
- 7 bis. la prevención de enfermedades, la promoción de un estilo de vida saludable y la formación permanente permiten a las personas de mayor edad mantenerse autónomos y contribuir por más tiempo al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERA NECESARIO que, ante el aumento progresivo de la esperanza de vida de los ciudadanos europeos y de acuerdo con los objetivos de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, aumenten los índices de empleo de los trabajadores de mayor edad (55 a 64 años) en un 50% y se realicen los esfuerzos necesarios para promover la participación activa de las personas de mayor edad en el mercado de trabajo. Al mismo tiempo, CONSIDERA NECESARIO que, en el marco de la aplicación de la Estrategia de Lisboa, mejore la sensibilización con respecto al potencial económico de las personas de mayor edad como consumidores y se promueva, por consiguiente, la "economía plateada".

INVITA A LA COMISIÓN A:

1. seguir observando y analizando los procesos del cambio demográfico, como anunció en su Comunicación de 12 de octubre de 2006, para informar sobre la adaptación de las estructuras económicas y sociales a las necesidades de las personas de mayor edad en 2008;
2. seguir trabajando en las oportunidades y retos del cambio demográfico sobre una base horizontal, de manera que puedan tenerse en cuenta las posibles contribuciones de todos los ámbitos políticos en la elaboración de las diferentes opciones de actuación;
3. considerar el primer Foro sobre el futuro demográfico de Europa, celebrado en Bruselas los días 30 y 31 de octubre de 2006, como un punto de partida para un diálogo estructurado y sostenible, entre los Estados miembros dentro de ellos, y apoyar los foros pertinentes a escala nacional, regional y local, fomentando así el necesario intercambio de experiencia para abordar las consecuencias del cambio demográfico;
4. adoptar medidas para que el grupo de expertos de alto nivel previsto inicie rápidamente su tarea sobre cuestiones demográficas y fije sus prioridades en un programa de trabajo;
5. respaldar a los Comités de Protección Social y Empleo al abordar cuestiones relativas a las oportunidades y retos del cambio demográfico y alentar la cooperación constructiva entre ambos Comités y el grupo de expertos de alto nivel;

6. tener en cuenta en el séptimo Programa Marco de Investigación la demanda creciente y diversa de productos y servicios para las personas de mayor edad, para fomentar el desarrollo en este ámbito, aumentando así las posibilidades de que Europa se convierta en un ejemplo prominente de "economía plateada";
7. velar por que, sobre la base de las posibilidades que brinda el Fondo Estructural Europeo, se conceda apoyo financiero adecuado a iniciativas locales, regionales y nacionales para adaptar y hacer frente de forma positiva al cambio demográfico;
8. presentar sugerencias para el intercambio de buenas prácticas en los ámbitos políticos relacionados con las personas de mayor edad, en particular en el ámbito de la participación voluntaria de estas personas.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

1. responder a las necesidades de una sociedad que envejece y a crear un marco de condiciones adecuadas para abrir nuevos mercados en el contexto de la "economía plateada" con el fin de utilizar mejor las oportunidades de crecimiento económico. Ello incluye, en particular, el desarrollo de planteamientos innovadores de actividades que reflejen las distintas condiciones regionales y nacionales; para los que podrá recurrirse al apoyo financiero de los Fondos Estructurales Europeos;
2. desarrollar y aprovechar al máximo el potencial de las personas de mayor edad para contribuir al bienestar general de la sociedad, y reforzar las posibilidades de participación activa de dichas personas. Esto incluye, en especial, evitar estereotipos y fomentar una imagen pública positiva de los mayores que los valore como interlocutores con muchos años de experiencia, considerable fortaleza económica y valiosas cualificaciones profesionales. Este objetivo podrá lograrse cooperando con los interlocutores sociales y demás partes interesadas procedentes del mundo económico, científico, la sociedad civil, los medios de comunicación y la política;
3. facilitar el acceso al conocimiento y la experiencia adquiridos al abordar las consecuencias del cambio demográfico, en particular, los estudios pertinentes y los enfoques innovadores, facilitando así el intercambio de experiencias a escala europea; en este punto, los Estados miembros pueden recurrir, en particular, a la experiencia de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo;
4. crear asociaciones, por ejemplo con el sector industrial, las federaciones y cámaras de comercio y con asociaciones de personas de mayor edad, con objeto de fomentar el desarrollo de los productos y servicios de la "economía plateada";

5. apoyar iniciativas en todos los niveles que fomenten la solidaridad entre las generaciones alentando la participación activa de las personas de mayor edad en la sociedad; se respaldará la creación de redes y el intercambio de experiencias con respecto a dichas iniciativas, con objeto de mejorar su difusión y su efectividad;
6. iniciar, fomentar y apoyar, sobre la base de la Comunicación de la Comisión y a la luz de los resultados del primer Foro sobre el futuro demográfico de Europa, un amplio proceso de debate en los foros orientados hacia la acción sobre desarrollo demográfico a escala nacional, regional y local. Dichos foros promoverán un diálogo constructivo entre representantes políticos, del mundo económico y científico, y las personas de mayor edad, teniendo en cuenta la experiencia internacional. Los resultados pertinentes deberán tomarse en consideración ulteriormente en futuros foros demográficos a escala de la UE."

VARIOS

Los Presidentes de los Comités de Empleo y Protección Social han informado al Consejo de los programas de trabajo de sus comités para 2007.

La Comisión ha presentado al Consejo una comunicación sobre una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo 2007-2013.

OTROS PUNTOS APROBADOS**SALUD****Comité de Seguridad Sanitaria – Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. RECONOCE que, aunque la seguridad sanitaria y la planificación de la preparación con miras a la aparición de pandemias siguen siendo primordialmente competencias de cada Estado miembro y corresponden a los Estados miembros las decisiones políticas sobre preparación y planificación, es necesario incrementar la coordinación de las medidas nacionales y mejorar la comunicación y el modo de compartir la información al respecto a escala europea.
2. OBSERVA que es importante garantizar una respuesta eficaz y un nivel elevado de preparación operativa ante las amenazas químicas, biológicas, radionucleares y los brotes pandémicos.
3. RECUERDA la Decisión n.º 2119/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se crea una red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad¹.
4. RECUERDA las conclusiones del Consejo, de 2 de junio de 2004, sobre la planificación comunitaria de la preparación frente a pandemias de gripe².
5. TOMA NOTA de la Comunicación de la Comisión sobre la prolongación y la ampliación provisional del mandato del Comité de Seguridad Sanitaria con vistas a una futura revisión general de las estructuras que gestionan las amenazas para la salud a nivel de la UE³.
6. RECUERDA que el Comité de Seguridad Sanitaria fue creado en 2001 por los Ministros de Sanidad y el Comisario Europeo de Sanidad y Protección de los Consumidores, en calidad de órgano de coordinación y cooperación informal, y que el mandato de dicho Comité es el siguiente:
 - intercambiar información sobre las amenazas contra la salud por actos de terrorismo o por la liberación intencional de agentes biológicos o de otro tipo con intención de provocar daños para la salud;

¹ DO L 268 de 3.10.1998, p. 1.

² Doc. 9507/04 (Presse 163).

³ Doc. 15561/06 SAN 244.

- compartir información y experiencia sobre los planes de preparación y respuesta y las estrategias de gestión de crisis;
- hacer posible una comunicación rápida en caso de crisis sanitarias;
- asesorar a los Ministros de Sanidad y a los servicios de la Comisión Europea sobre la preparación y la respuesta, así como sobre la coordinación de la planificación de emergencia a nivel de la UE;
- compartir y coordinar las respuestas de los Estados miembros y de la Comisión ante las situaciones de crisis sanitarias;
- facilitar y apoyar los esfuerzos de coordinación y cooperación así como las iniciativas emprendidas a escala internacional y de la UE, y contribuir a su aplicación a nivel nacional.

7. CONVIENE EN QUE:

- la Comisión y los Ministros de Sanidad prorroguen temporalmente el citado mandato del Comité de Seguridad Sanitaria, que abarcará también la pandemia de gripe y la planificación genérica de la preparación y la respuesta;
- se revise el mandato del Comité de Seguridad Sanitaria en el marco de la revisión general de las estructuras que gestionan las amenazas para la salud a nivel de la UE, y que, en cualquier caso, se proceda a dicha revisión, a más tardar en el plazo de dos años a partir de la presentación al Parlamento Europeo y al Consejo del informe de evaluación de los logros del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades previsto en el artículo 31 del Reglamento (CE) n.º 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004¹.

8. INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

- faciliten un apoyo activo a los trabajos del Comité de Seguridad Sanitaria;
- garanticen el adecuado seguimiento a nivel nacional de los asuntos que se planteen en el Comité de Seguridad Sanitaria.

9. INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A QUE:

¹ DO L 142 de 30.4.2004, p. 1.

- se mantengan mutuamente informados de la evolución de los acontecimientos y garanticen en particular una información rápida en las crisis sanitarias;
- sigan cooperando con las organizaciones internacionales e intergubernamentales pertinentes, en especial con la Organización Mundial de la Salud;
- faciliten asistencia técnica a nivel estratégico, tanto operativo como multisectorial;
- laboren en favor de la coordinación y la interoperabilidad de su planificación de la preparación y la respuesta, así como de su aplicación del Reglamento Sanitario Internacional;
- faciliten la celebración de reuniones periódicas de alto nivel del Comité de Seguridad Sanitaria, con la habilitación de seguridad adecuada adoptada por la Decisión 2001/264/CE del Consejo de 19 de marzo de 2001 por la que se adoptan las normas de seguridad del Consejo¹, siguiendo las normas de procedimiento acordadas por el Comité de Seguridad Sanitaria;
- preparen ejercicios de evaluación conjunta y participen en ellos.

10. SOLICITA A LA COMISIÓN QUE:

- garantice que el Consejo esté plena y periódicamente informado de los trabajos en curso del Comité de Seguridad Sanitaria y que se le consulte al respecto;
- revise el cometido de la Red creada en virtud de la Decisión n.º 2119/98/CE, y evalúe en particular las funciones de la Agencia Europea de Medicamentos y del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades en este ámbito;
- presente una propuesta adecuada con miras a conseguir una solución a largo plazo para el marco comunitario de seguridad sanitaria, teniendo en cuenta las estructuras existentes en todos los sectores pertinentes, a fin de garantizar que los trabajos se desarrollen en el foro más adecuado, evitando su duplicación y apoyando una colaboración intersectorial efectiva."

¹ DO L 101 de 11.4.2001, p. 1.

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Datos del registro de nombres de los pasajeros

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que da su autorización para entablar negociaciones relativas a un acuerdo entre la UE y los Estados Unidos de América sobre el uso de datos del registro de nombres de los pasajeros para prevenir y combatir el terrorismo y los delitos conexos y otras formas graves de delincuencia transnacional, incluida la delincuencia organizada.

MERCADO INTERIOR

Vehículos de motor – Sistemas de protección de los pasajeros – Campo de visión

El Consejo ha adoptado decisiones relativas a la posición de la Comunidad Europea con respecto a los proyectos de reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de:

- los sistemas de separación destinados a proteger a los pasajeros en caso de desplazamiento del equipaje y suministrados como equipo no original del vehículo (11523/06);
- los vehículos de motor con respecto al campo de visión delantera del conductor del vehículo (11522/06).

La Comunidad tiene la intención de votar en favor de los proyectos de reglamentos en una futura reunión del Foro Mundial para la Armonización de los Reglamentos sobre Vehículos de la CEPE/ONU.

El principal objetivo del reglamento de la CEPE/ONU es establecer prescripciones técnicas armonizadas para evitar la creación de barreras técnicas al comercio de vehículos de motor entre las Partes contratantes, al tiempo que se garantiza un alto nivel de seguridad y de protección del medio ambiente.

El Parlamento Europeo emitió su dictamen conforme sobre ambas decisiones el 1 de febrero de 2007.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Islandia – Comercio de productos agrícolas

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que aprueba un acuerdo con Islandia sobre preferencias comerciales adicionales en el sector de los productos agrícolas (6017/07).

El acuerdo es resultado de las negociaciones bilaterales entabladas en virtud del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que estipula que las Partes Contratantes proseguirán sus esfuerzos con miras a conseguir una liberalización progresiva del comercio agrícola entre ellas.

POLÍTICA COMERCIAL

Acuerdo con Canadá – Ampliación de la UE

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que aprueba la celebración de un acuerdo con Canadá de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), con el fin de modificar las concesiones previstas en las listas de los diez nuevos Estados miembros, en vista de su adhesión a la UE (15655/2/06).

El Consejo ha adoptado asimismo un Reglamento relativo a la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Canadá, por el que se modifica el Reglamento 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común de la UE (15656/1/06).

Antidumping – Países asiáticos – Politereftalato de etileno

El Consejo ha adoptado dos Reglamentos por los que establece:

- un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de politereftalato de etileno (PET) originario de la India tras una reconsideración por expiración en virtud del artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 2026/97 (5722/07) y
- un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinado politereftalato de etileno originario de la India, Indonesia, Malasia, la República de Corea, Tailandia y Taiwán como consecuencia de una reconsideración por expiración en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 384/96 del Consejo (5719/1/07).